



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que con el objeto de que el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados contasen con las facultades apropiadas y suficientes para funcionar adecuadamente, esta Corte delegó sus facultades de superintendencia general en dichos órganos, encomendándoles que ejerzan directamente esas atribuciones sobre sus funcionarios y empleados, y que decidan los casos concretos de aquella naturaleza que se presenten (acordada N° 16, del 5 de agosto de 1999).

Que el Tribunal observa razones suficientes de conveniencia que justifican, hasta nueva disposición, reasumir las facultades de superintendencia delegadas en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación.

Por ello,

ACORDARON: Reasumir las facultades de superintendencia general delegadas en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación, según el alcance establecido en los considerandos.

Todo lo cual, dispusieron y mandaron ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Enrique S. Petracchi - Elena I. Highton de Nolasco -
Carlos S. Fayt - Eugenio Raúl Zaffaroni - Juan Carlos
Maqueda (sec. Nicolás A. Reyes)